

RESOLUCIÓN No. 112

(14 de Mayo de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2015”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que los Hospitales Mario Gaitán Yanguas de Soacha I Nivel, el Hospital de Usme I Nivel Empresa Social del Estado y el Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel de atención para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para **“SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LOS HOSPITALES RAFAEL URIBE I NIVEL ESE, HOSPITAL DE USME I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación de los Hospitales el día veintidós (22) de abril de 2015, se publico en la página WEB de los Hospitales el Acta de Apertura y los pliegos de condiciones del proceso de negociación conjunta por invitación pública 001 de 2015, con el fin que los interesados presentaran observaciones y aclaraciones.
3. Que durante el término anteriormente señalado se recibieron observaciones por parte de las empresas MYM EQUIPOS MEDICOS S.A.S., Y PHARMACID LTDA, a los Pliegos de la Negociación Conjunta No. 001 de 2015, a las cuales se dieron respuesta el día 28 de Abril de 2015.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en los pliegos de condiciones el día cuatro (04) de mayo de 2015, se dio recepción a las propuestas en la Carrera 12 D No. 26 A 62 Sur de Bogotá, radicadas en la oficina de correspondencia en horario de (8:00 am a 1:00 pm) y se realizó el cierre del proceso y apertura de las propuestas a la (1:06 pm).
5. Que para la apertura del correspondiente proceso se presentaron las firmas DISCOLMEDICA LTDA y PHARMACID LIMITADA, en la que

se dejó constancia mediante acta, con cada uno de los que en ella participaron.

6. Que el proceso de evaluación “Jurídica, Financiera, Técnica, de Experiencia y económica”, de conformidad con el cronograma del proceso y sus adendas, se realizó entre el 4 y el 8 de Mayo de 2015.

| EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PUNTAJES DE PROPONENTES | | | | | |
|--|---------------------------------|----------------|---------------------------------------|-------------------|---|
| PROPONENTE /ITEM | HOSPITAL | PHARMACID LTDA | | DISCOLMEDICA LTDA | |
| | | CUMPLE | OBSERVACIONES | CUMPLE | OBSERVACIONES |
| EVALUACION JURIDICA | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | HOSPITAL USME ESE | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | NO PRESENTO OFERTA PARA ESTE HOSPITAL | CUMPLE | |
| PRESENTACION DOCUMENTACION FINANCIERA | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | HOSPITAL USME ESE | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | NO PRESENTO OFERTA PARA ESTE HOSPITAL | CUMPLE | |
| REQUISITOS TECNICOS | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | CUMPLE | | NO CUMPLE | PRESENTO REQUITOS TECNICOS DE MANERA EXTEMPORANEA |
| | HOSPITAL USME ESE | CUMPLE | | NO CUMPLE | PRESENTO REQUITOS TECNICOS DE MANERA EXTEMPORANEA |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | NO PRESENTO OFERTA PARA ESTE HOSPITAL | HABILITADO | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | CUMPLE | | NO SE EVALUA | TECNICAMENTE NO FUE HABILITADO |
| | HOSPITAL USME ESE | CUMPLE | | NO SE EVALUA | TECNICAMENTE NO FUE HABILITADO |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | NO PRESENTO OFERTA PARA ESTE HOSPITAL | CUMPLE | |
| EVALUACION ECONOMICA | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | CUMPLE | | NO EVALUADO | TECNICAMENTE NO FUE HABILITADO |
| | HOSPITAL USME ESE | CUMPLE | | NO EVALUADO | TECNICAMENTE NO FUE HABILITADO |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | NO PRESENTO OFERTA PARA ESTE HOSPITAL | CUMPLE | |
| HABILITADO | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | HABILITADO | | NO HABILITADO | |
| | HOSPITAL USME ESE | HABILITADO | | NO HABILITADO | |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | | HABILITADO | |

| CALIFICACION DE PROPUESTAS HABILITADAS | | | |
|--|---------------------------------|----------------|-------------------|
| PROPONENTE /ITEM | HOSPITAL | PHARMACID LTDA | DISCOLMEDICA LTDA |
| | | PUNTAJE | PUNTAJE |
| EVALUACION DE EXPERIENCIA | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | 300 | 0 |
| | HOSPITAL USME ESE | | |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | 400 |
| EVALUACION ECONOMICA | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | 600 | 0 |
| | HOSPITAL USME ESE | | |
| | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | NO APLICA | 600 |

| CALIFICACION TOTAL POR CADA HOSPITAL | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| PROPONENTE /ITEM | HOSPITAL | PHARMACID LTDA | DISCOLMEDICA LTDA |
| | | PUNTAJE | PUNTAJE |
| PUNTAJE OBTENIDO POR CADA PROPONENTE | HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE | 900 | 0 |
| PROPONENTE /ITEM | HOSPITAL | PHARMACID LTDA | DISCOLMEDICA LTDA |
| PUNTAJE OBTENIDO POR CADA PROPONENTE | HOSPITAL USME ESE | 900 | 0 |
| PROPONENTE /ITEM | HOSPITAL | DISCOLMEDICA LTDA | PUNTAJE |
| PUNTAJE OBTENIDO POR CADA PROPONENTE | HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | 1000 | |

- Que frente a la publicación de resultados de las evaluaciones, se presentaron observaciones por parte de la firma DISCOLMEDICA LIMITADA, en relación a los resultados de evaluación técnica de los Hospitales Rafael Uribe Uribe y Usme, en el cual el comité evaluador procedió a verificar y revisar nuevamente el proceso, en el cual determino que el resultado presentado estaba coherente con la documentación presentada por cada uno de los oferentes, por lo anterior no se dio aceptación a ninguna de las observaciones presentadas.
- Que teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones, el consolidado de las mismas, el Comité de Compras y Contratos determino recomendar a la Doctora LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS Gerente de la E.S.E., adjudicar el contrato al proponente **DISCOLMEDICA LTDA**, como quiera que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria de Negociación Conjunta No. 001 de 2015.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar a **DISCOLMEDICA LTDA**, con Nit No. **828.002.423-5**, el Contrato que surge como resultado del proceso de la **NEGOCIACIÓN CONJUNTA** No. 001 - 2015, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LOS HOSPITALES RAFAEL URIBE I NIVEL ESE, HOSPITAL DE USME I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL”**.

Artículo 2º.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó. Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Claudia Martin Naizaque . Subgerente Administrativa
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.